



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' INCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 1 D'INCA****4793*****Judici de Faltes 254/2011***

En los autos de Juicio de Faltas, arriba indicado, ha recaído la anterior Sentencia que en su parte dispositiva reza así:

SENTENCIA

En Inca, a veinticinco de septiembre de dos mil doce.

Vistos por la Ilma. Sra. Juez D.^a Olga María Vicario Zurdo, Magistrada-Juez Titular de este Juzgado de Instrucción número Uno de Inca, los presentes autos de Juicio de Faltas número 254/2011 sobre lesiones, en el que han sido partes como denunciante, **D. JOSE CARLOS SANCHEZ ROMERO** y como denunciado, **D. CARLOS ALEXANDER OSORIO AGUDELO**, con la intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, y del que han resultado los siguientes,

FALLO

CONDENAR a Carlos Alexander Osorio Agudelo como autor responsable de una falta de lesiones prevista en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa, a razón de seis euros diarios, quedando sujeto en caso de impago a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a José Carlos Sánchez Romero en la cantidad de 500 euros por las lesiones sufridas, todo ello con imposición de las costas del presente juicio.

CONDENAR a Carlos Alexander Osorio Agudelo como autor responsable de una falta de amenazas prevista en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de diez días de multa, a razón de seis euros diarios, quedando sujeto en caso de impago a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, todo ello con imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la Sentencia, en legal forma al denunciado CARLOS ALEXANDER OSORIO AGUDELO, desconocido y en ignorado paradero, libro y expido la presente para la inserción en el BOIB, Inca 18.02.14.

LA SECRETARIA.

